

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

[Handwritten signatures in blue ink]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

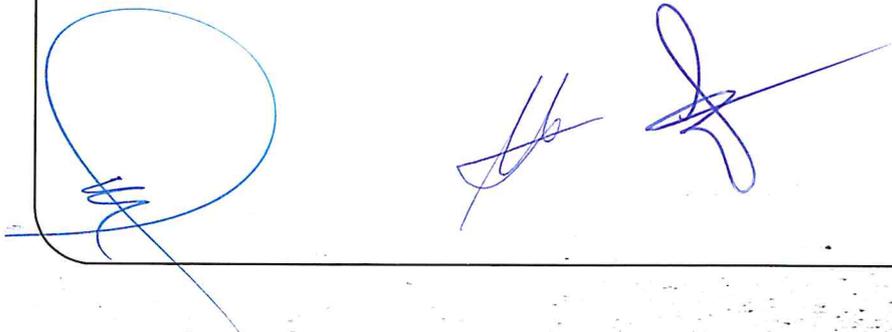
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

The image shows three handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page. On the left is a large, circular signature with a horizontal line through it. In the center and right are two smaller, more stylized signatures.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
09-2023-GG-PJ**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
CORRECTIVO DE ASCENSORES SCHINDLER DE LAS
SEDES DE LA GERENCIA GENERAL Y CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA – PALACIO NACIONAL DE JUSTICIA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorga para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PODER JUDICIAL
RUC N° : 20159981216
Domicilio legal : Av. Nicolas de Piérola 745 – Lima
Teléfono: : 410 0000
Correo electrónico: : pchuquem@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **Servicio de mantenimiento preventivo correctivo de ascensores Schindler de las sedes de la Gerencia General y Corte Suprema de Justicia – Palacio Nacional de Justicia.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación S/N el 04 de julio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad, ubicado en Av. Nicolás de Piérola 745, Cercado de Lima.

La entrega de las bases se efectuará en la oficina del Área de Procesos de Selección de la Subgerencia de Logística, sito en Av. Nicolás de Piérola 745, Cercado de Lima, cuarto piso en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF y N° 250-2020-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [00-000-281743]
Banco : [BANCO DE LA NACION]
N° CCI⁷ : [018-000-000-000-28174305]

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁷.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario – Av. Nicolás de Piérola 745 – Cercado de Lima, 1er piso, dirigida a la Subgerencia de Logística, o en su defecto de continuar el estado de emergencia por mesa de partes virtual al correo: mesadepartespj@pj.gob.pe, con copia a pchuquem@pj.gob.pe.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos de manera mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia y la Subgerencia de Logística, previo informe emitido por el Área de Mantenimiento, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe técnico emitido por el contratista por el servicio mensual realizado, de acuerdo al periodo que corresponda.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Nicolás de Piérola N° 745, primer piso, Cercado de Lima.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONTENIDO

I.- TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
- 1.2. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISORA
- 1.3. ÁREA USUARIA
- 1.4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN
- 1.5. FINALIDAD PÚBLICA
- 1.6. PROGRAMACIÓN EN EL PAC
- 1.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 1.8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
- 1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
- 1.10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- 1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN
- 1.12. ENTREGABLES
- 1.13. ÁREA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN
- 1.14. DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
- 1.15. MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA
- 1.16. MEDIDAS DE SEGURIDAD
- 1.17. GARANTÍA COMERCIAL
- 1.18. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
- 1.19. FORMA DE PAGO
- 1.20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
- 1.21. PENALIDADES
- 1.22. ANEXO 1: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

II.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



Firmado digitalmente por:
BARRANTES VIZURRAGA Marin
Christian FAU 20159981210 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19/05/2023 14:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por: POISA
ILUJARRO MORA VIZARRA FAU
20159981210 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19/05/2023 13:27:34 -05:00



I.- TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE ASCENSORES
SCHINDLER DE LAS SEDES DE LA GERENCIA GENERAL Y CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA – PALACIO NACIONAL DE JUSTICIA.



Firmado digitalmente por:
BARRANTES VIZURRAGA Martin
Christian FAU 20159081216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.05.2023 14:31:31 -05:00



Firmado digitalmente por PDMA
NAVARRO Nelson Vladimir FAU
20159081216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.05.2023 13:27:53 -05:00



Firmado digitalmente por
CADAFRANCA GARCIA Guilema
Alfonso FAU 20159081216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.05.2023 13:38:04 -05:00



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEOU Fernando Javier FAU
20159081216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.05.2023 07:54:38 -05:00



1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo - correctivo de ascensores Schindler de las sedes de la Gerencia General y Corte Suprema de Justicia – Palacio Nacional de Justicia.

1.2. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISORA

Área de Mantenimiento de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General.

1.3. ÁREA USUARIA

Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Republica y Gerencia General.

1.4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo-correctivo de ascensores Schindler de las sedes de la Corte Suprema de Justicia – Palacio de Justicia y del edificio que se encuentra en la Av. Nicolás de Piérola, ocupado por diferentes áreas que pertenecen a la Gerencia General, a fin de que puedan trasladarse a los diferentes pisos de las sedes del Poder Judicial.

1.5. FINALIDAD PÚBLICA

La presenta contratación permitirá contar con ascensores en óptimas condiciones, de tal forma que permita el libre acceso a las instalaciones del Poder Judicial, así como brindar un adecuado servicio de transporte vertical a los magistrados, personal administrativo y público en general.

1.6. PROGRAMACIÓN EN EL PAC

Incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2023.

1.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante la Gerencia General del Poder Judicial de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

1.8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La contratación comprende el mantenimiento preventivo, correctivo y atención de averías de los cuatro (04) ascensores marca Schindler, ubicados en las siguientes sedes:

- Sede Palacio de Justicia: dos (02) ascensores con tres (3) paradas ubicados en Av. Paseo de la República S/N edificio de Palacio de Justicia:



Firmado digitalmente por
POIMA
NAVARRO Milán Vladimiro FAU
20150681216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2023 13:28:02 -05:00

- Marca: Schindler
- Modelo: 6300
- Año de fabricación: 2015

- Sede Gerencia General: dos (02) ascensores con ocho (8) paradas ubicados en la Av. Nicolás de Piérola 745 - Cercado de Lima:



Firmado digitalmente por
CASAFRANCA GARCIA Guillermo
Alfonso FAU 20150981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2023 13:38:19 -05:00

- Marca: Schindler
- Modelo: 5400
- Año de fabricación: 2013

El contratista deberá garantizar la calidad de la ejecución del mantenimiento correctivo, preventivo y atención de averías realizado, de acuerdo a las características técnicas del servicio que se detallan en el ANEXO 1.



Firmado digitalmente por
BARRANTES VIZURRAGA Martín
Christian FAU 20150981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2023 14:31:41 -05:00

La supervisión del mantenimiento preventivo, correctivo y averías de los ascensores está a cargo del Área de Mantenimiento de la Subgerencia de Logística; quién efectuará el seguimiento de las actividades de mantenimiento por parte del contratista; así como el



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEÓN Fernando Javier FAU
20150981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2023 07:54:49 -05:00



cumplimiento del plazo señalado en el presente documento y verificando que el cumplimiento de la prestación cumpla con la normativa vigente de la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado; así como las directivas internas de la Entidad.

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- Sede Palacio de Justicia: Av. Paseo de La Republica s/n - Cercado de Lima (edificio de Palacio de Justicia).
- Sede Gerencia General: Av. Nicolás de Piérola 745 - Cercado de Lima.

1.10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para los ascensores es de setecientos treinta (730) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la culminación del Contrato N° 029-2021-GAF-GG-PJ, que vencerá el próximo 21 de octubre de 2023. En caso se firme con fecha posterior, el servicio iniciará a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El plazo de ejecución de cada mantenimiento mensual es de dos (02) días calendario; en concordancia a las fechas señaladas en el cronograma de actividades del servicio de Mantenimiento que debe presentar el contratista según lo señalado en el literal f), del numeral I, del Anexo 1 de los Términos de Referencia.

1.12. ENTREGABLES

El presente requerimiento consta de veinticuatro (24) entregables, siendo cada entregable a la ejecución de un mes de servicio; y una vez concluido el servicio de mantenimiento de cada período mensual, el Contratista deberá remitir un Informe Técnico pormenorizado del servicio ejecutado.



Firmado digitalmente por:
BARBANTEO VIZURRAGA Martin
Christian FAU 20159981210 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.05.2023 14:32:00 -05:00

En un plazo no mayor de siete (7) días calendarios computados desde el día siguiente de ejecutado y culminado el servicio mensual que corresponda, el Contratista remitirá el Informe Técnico de los servicios ejecutados que deberá contener lo siguiente:



Firmado digitalmente por:
NAVARRO Milton Vladimir FAU
20159981210 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.05.2023 13:28:14 -05:00

- Detalle de la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo, y atención de averías, según corresponda;
- Calendario de actividades de acuerdo al periodo mensual informado;
- Fotos de los trabajos realizados.
- Póliza SCTR correspondiente al mes de trabajo con su respectivo pago.
- La Orden de Trabajo de Mantenimiento OTM de cada ascensor, detallando los trabajos realizados y visados por el usuario de la sede intervenida,
- Detalles de estado operativo de cada ascensor,
- Reporte Técnico de las averías reportadas y atendidas,
- Recomendaciones sobre cambio de repuesto no incluido en contrato, si lo hubiera.



Firmado digitalmente por:
CASAPLANCA GARCIA Guillermo
Alfonso FAU 20159981210 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.05.2023 13:38:41 -05:00

De no cumplir con la información precedente no se dará la Conformidad del Servicio respectiva y se le otorgará un plazo no mayor a tres (3) días calendarios para la subsanación del documento, contabilizado desde el día siguiente de la comunicación al Contratista.

El Informe Técnico deberá estar dirigido a la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas del Poder Judicial y deberá ser presentado ante la Oficina de Trámite Documentario, sito Av. Nicolás de Piérola N° 745, cercado de Lima y/o a la dirección electrónica de Mesa de Partes mesadepartespj@pj.gob.pe.



Firmado digitalmente por:
LEON Fernando Javier FAU
20159981210 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.05.2023 07:55:03 -05:00



1.13. ÁREA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN

Antes de iniciar y hasta finalizar el contrato, el Coordinador del Contratista deberá realizar todas las coordinaciones con el Área de Mantenimiento de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General, a fin de garantizar la correcta ejecución del mismo. Caso contrario, el proveedor será responsable ante cualquier eventualidad al inicio y durante la ejecución del servicio.

El Área de Mantenimiento de la Sub Gerencia de Logística designará al personal técnico de mantenimiento que será la responsable de efectuar el seguimiento al mantenimiento durante los días que este dure, debiendo suscribir las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM) emitido por el Contratista, en señal de buena ejecución del servicio brindado de cada mantenimiento.

La OTM debe contener como mínimo: fecha de intervención, periodo de servicio, actividades, firma del Coordinador asignado por el Contratista.

1.14. DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá presentar a la Subgerencia de Logística, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario posterior a la firma de contrato, los siguientes documentos:

- a) Plan de Trabajo, el mismo que deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Cronograma de actividades y teniendo en cuenta numeral I del Anexo 1 de los Términos de Referencia,
 - Lista de equipos de seguridad de protección del personal, del numeral 1.16.3 de los Términos de Referencia,
 - Descripción de herramientas y equipos que utilizará, según numeral 1.16.4, de los Términos de Referencia; debiendo considerar adicionalmente los siguientes equipos: i) Analizadores de Parámetros (Schindler) y ii) Programación y software (Schindler). El Contratista acreditará la posesión con el contrato de compra venta, factura que demuestren su adquisición, o documento que acredite el alquiler de los citados equipos.
 - Programa de mantenimiento mensual para cada sede indicando las fechas en que se realizará el servicio.
 - Dirección electrónica y número telefónico (fijo y celular) para la atención de averías 24x7, de lunes a domingo e incluye feriados.
- b) Relación de todo el personal que estará a cargo de la ejecución del contrato, con su respectiva copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- c) Presentar una Declaración Jurada, señalando que todo el personal encargado para la prestación del servicio no cuenta con antecedentes policiales ni judiciales, y que posee la preparación técnica requerida.
- d) Estructura de costos del servicio de mantenimiento preventivo-correctivo y atención de averías.

El Área de Mantenimiento de la Subgerencia de Logística, en calidad de área supervisora, aprobará y/u observará el Plan de Trabajo. De ser aprobado, se deberá comunicar al Contratista; o de ser observado, el plazo de subsanación no podrá ser mayor de dos (2) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de haber sido notificado u haber suscrito el acta correspondiente.



Firmado digitalmente por
BARRAJES VIZURAGA Martin
Christian FAU 20159981216 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 10/05/2023 14:32:15 -05:00



Firmado digitalmente por POMA
NAVARRO Vladimir FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 10/05/2023 13:28:22 -05:00



Firmado digitalmente por
CASAFRANCA GARCIA Guillermo
Afonso FAU 20159981216 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 10/05/2023 13:38:53 -05:00



Firmado digitalmente por IDLESIAC
LEON Fernando Javier FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 10/05/2023 07:55:16 -05:00



La aprobación del Plan de Trabajo podrá ser comunicado al Contratista mediante correo electrónico o suscribir un Acta de aprobación del Plan de Trabajo, suscrito por las partes.

1.15. MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA

El Contratista que intervenga en la presente contratación, deberá contar obligatoriamente con los siguientes equipos de protección personal necesaria para la prevención de contagio del virus que ocasiona el COVID-19: Mascarillas que cubran boca y nariz.

Asimismo, el Contratista deberá cumplir con las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud y el Poder Judicial que establecen lineamiento y procedimientos como medida de prevención contra la propagación del COVID-19, por lo que, el contratista deberá someterse a dichos dispositivos debiendo cumplir entre otros aspectos las siguientes acciones:

- Resolución Ministerial N°675-2022/MINSA, que modificó la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobado mediante Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA
- Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19, en el trabajo del Poder Judicial (V.04), aprobado mediante Resolución Administrativa N°425-2021-CE-PJ (V.04).

1.16. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista del Servicio adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes, con las Normas Básicas de Prevención de Accidentes y con el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente lo contenido a la NORMA G.050. Asimismo, deberá tener presente lo señalado a continuación:

1.16.1 Personal del contratista

Deberá estar identificado con Fotocheck y a la vista para el ingreso a la Entidad, así como durante la ejecución de la prestación.

1.16.2 Pólizas de Seguro

El Contratista deberá cumplir con la contratación de un seguro cuya suma asegurada permita responder ante el peor escenario de daño material y/o personal que pudiera causar el personal del Contratista a terceros y/o a la misma Entidad, de acuerdo a la actividad que realiza; así como los posibles robos o hurtos que pudieran presentarse en la Entidad. Adicionalmente a ello, debe cumplir con la atención médica de posibles lesiones a sus trabajadores, propias a las actividades que realizan, y que por Ley N° 26790 se debe cumplir.

Por lo expuesto, y para la ejecución del presente servicio, el Contratista debe cumplir con la presentación de las siguientes pólizas:

1.16.2.1 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión

El Contratista deberá contar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la Póliza de Trabajo de Riesgo (Salud – Pensión), para su personal asignado al servicio materia de la contratación.



Firmado digitalmente por
BARRANTES VIZURRAGA Martin
Christian FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2023 14:32:26 -05:00



Firmado digitalmente por POMA
NAVARRO Milton Vladimir FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2023 13:29:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CASAPRADO GARCIA Guillermo
Alonso FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2023 13:39:09 -05:00



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Fernando Javier FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2023 07:55:31 -05:00



La cobertura citada deberá cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

1.16.2.2 De Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio una póliza de Seguro de Responsabilidad Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por los trabajadores de EL CONTRATISTA en el desarrollo de sus actividades en los locales de la Entidad a los cuales están asignados; dicha póliza debe incluir adicionalmente la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal.

La suma asegurada a considerar será no menor a US 50,000 (Cincuenta mil y 00/100 dólares americanos)

A su vez la póliza debe considerar como Asegurado Adicional a la Entidad, pero ésta a su vez deberá mantener su calidad de tercero en caso de daños materiales y/o personales causados por el Contratista.

1.16.2.3 De Deshonestidad

El Contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio una póliza de Seguro de Deshonestidad para cubrir los actos deshonestos que pudieran cometer sus trabajadores como bienes y/o valores de la Entidad mientras realicen su trabajo en el local o locales a los que están asignados.

La suma asegurada a considerar será no menor a US 50,000 (Cincuenta mil y 00/100 dólares americanos). A su vez la póliza debe considerar como Asegurado Adicional a la Entidad.

Las pólizas de seguros deben presentarse ante el Área de Mantenimiento un día antes de la fecha establecida para el primer mantenimiento mensual. El Contratista no podrá iniciar el servicio si no presenta las Pólizas de Seguro, señaladas en el numeral 1.16.2 de los Términos de Referencia, las cuales deberán estar debidamente canceladas a la fecha de entrega de los documentos. Los seguros deben estar vigentes y/o renovados durante todo el periodo del servicio, bajo responsabilidad del contratista.



Firmado digitalmente por
BARRANTES VIEURRAGA Martin
Christian FAU 20152991216 soh
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.05.2023 14:32:37 -05:00



Firmado digitalmente por POMA
NAVARRO Miron Vladimir FAU
20152991216 soh
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.05.2023 13:29:39 -05:00



Firmado digitalmente por
CASAPRANCA GARCIA Guillermo
Antonio FAU 20152991216 soh
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.05.2023 13:39:48 -05:00

1.16.3 Equipo de Protección Personal (EPP)

Todo trabajador de la empresa contratista, así como el personal o autoridad que labore en la sede, que requiera ingresar a la zona de trabajo deberá contar con su EPP.

El EPP consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: caso y zapatos de seguridad (de preferencia dieléctrico), chaleco, overol o vestimenta con identificación del logo de la empresa contratista, lentes, máscaras contra el polvo y guantes de seguridad; así como "tapa oídos" en caso de trabajos de demolición o actividades que produzcan gran ruido; así como arnés de cuero con gancho metálico debidamente sujetos a elementos fijos de la edificación en caso de trabajos de altura superiores a 1.80m.

1.16.4 Equipo y herramientas



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON, Fernando Javier FAU
20152991216 soh
Motivo: Day V° E°
Fecha: 10.05.2023 07:55:59 -05:00



Todo el equipo, herramientas, cables, andamios, etc., deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio.

1.16.5 Delimitación del área de trabajo

El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo, lo cual evitará dañar la infraestructura existente. Si ello ocurriese deberá reponer o subsanar con materiales y/o acabados de características iguales o superiores a las existentes.

1.16.6 Responsabilidad por deterioros y limpieza

El Contratista es responsable de los deterioros que se originen a la propia edificación y deterioros originados a otras edificaciones y/o fallas o inhabilitación de los servicios cubiertos por las redes ubicadas en la zona a intervenir, en cuyo caso deberá efectuar las reparaciones correspondientes, sin costo alguno para la entidad.

El encargado de la ejecución del servicio, deberá efectuar de manera continua la limpieza del área destinada a los trabajos de mantenimiento. Luego de ejecutados todos los trabajos de mantenimiento programados, el encargado deberá realizar una limpieza final de tal manera que los ambientes queden expeditos para su ocupación.

Durante el proceso de ejecución del contrato, el contratista deberá tener cuidado de no dañar la infraestructura existente. Si ello ocurriese deberá reponer o subsanar con materiales y/o acabados de características iguales o superiores a las existentes.

1.17 GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial tiene una vigencia de un (1) mes, contabilizado a partir del día siguiente de emitida la conformidad de cada servicio.

1.18 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el plazo máximo de 7 días de producida la recepción, de la siguiente manera:

- **Sede de la Corte Suprema**

La conformidad del servicio efectuado a los ascensores ubicados en el Palacio Justicia de la República será otorgada por la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, previo Informe elaborado por el personal técnico especializado del Área de Mantenimiento de la Subgerencia de Logística que supervisará y validará la correcta ejecución del servicio, en calidad de área supervisora.

- **Sede de la Gerencia General:**

La conformidad del servicio efectuado a los ascensores ubicados en la Gerencia General será otorgada por la Subgerencia de Logística previo Informe elaborado por el personal técnico especializado del Área de Mantenimiento de la Subgerencia de Logística que supervisará y validará la correcta ejecución del servicio, en calidad de área supervisora.

1.19 FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista en soles en pagos parciales por cada prestación mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación siguiente:



Firmado digitalmente por:
BARRALES 17209562GA Martin
Christian FAU 20159981216.sph
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.05.2023 14:32:54 -05:00



Firmado digitalmente por: POMA
NÚÑEZ 183091210V FAU
20159981216.sph
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.05.2023 13:28:51 -05:00



Firmado digitalmente por:
CASAPANCA GARCIA Guillermo
Antonio FAU 20159981216.sph
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.05.2023 13:40:02 -05:00



Firmado digitalmente por: IGLESIAS
LEON FERNANDA JAVIER FAU
20159981216.sph
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.05.2023 07:50:10 -05:00



- Conformidad del servicio emitido por la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia, con el respectivo informe emitido por el Área de Mantenimiento de la Subgerencia de Logística,
- Conformidad del servicio emitido por la Subgerencia de Logística, con el respectivo informe emitido por su Área de Mantenimiento.
- Informe técnico del contratista por el servicio mensual realizado, de acuerdo al periodo que corresponda.
- Comprobante de pago.

El Informe Técnico del Contratista; así como el comprobante de pago debe ser presentado en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Nicolás de Piérola N° 745, primer piso, Cercado de Lima y deberá estar dirigido a la Subgerencia de Logística.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria del postor ganador, en un plazo de diez (10) días de encontrarse conforme el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación, o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancaria.

1.20 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

1.21 PENALIDADES

1.21.1 PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

1.21.2 OTRAS PENALIDADES

De conformidad a lo señalado en el artículo 163 del Reglamento se establece la aplicación de otras penalidades que se calculan de forma independiente a la penalidad por mora:

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Del numeral 1.14 – Documentos a entregar posterior a la suscripción del Contrato. a) No cumplir con la entrega de los documentos en el plazo señalado. b) No cumplir con levantar las observaciones en el plazo establecido.	Para el literal a): 10% de la UIT por cada día de atraso. Para el literal b): 10% de la UIT por cada día de atraso.	Informe del Área de Mantenimiento de la Subgerencia de Logística para la respectiva notificación al Contratista.



Firmado digitalmente por POMA NAVARRO Milton Vladimir FAU 201509081216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2023 13:29:00 -05:00



Firmado digitalmente por BARRANTES VIZURRAGA Martin Cristian FAU 201509081216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2023 14:33:32 -05:00



Firmado digitalmente por CASAFRANCA GARCIA Guillermo Alfonso FAU 201509081216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2023 13:40:13 -05:00



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Fernando Javier FAU 20152981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2023 07:59:20 -05:00



2	Numeral 1.16 – Pólizas de Seguro Por no contar con las pólizas de seguro vigente debidamente cancelada y/o por falta de renovación.	10% de la UIT (penalidad diaria por cada póliza)	Informe del Área de Mantenimiento de la Subgerencia de Logística para la respectiva notificación al Contratista.
3	Del numeral 1.16.4 – Equipos de Protección de Personal (EPP) No encontrar al personal con el EPP, en concordancia con lo precisado en el Plan de Trabajo.	5% de la UIT (penalidad diaria por cada persona)	El responsable designado por el Área de Mantenimiento de la Subgerencia de Logística efectuará inopinadamente la verificación. En caso de incumplimiento, levantará Acta según detalle indicado debajo del presente cuadro.
4	Numeral I del Anexo 1 de los Términos de Referencia No encontrar al personal propuesto por el contratista en el lugar de trabajo, realizando las actividades señaladas en el Anexo 1 de los términos de referencia.	5% de la UIT (penalidad diaria por cada persona)	El responsable designado por el Área de Mantenimiento de la Subgerencia de Logística efectuará inopinadamente la verificación. En caso de incumplimiento, levantará Acta según detalle indicado debajo del presente cuadro.
5	Del literal b), Numeral I del Anexo 1 Retraso en atender las averías en los ascensores reportados, que se presenten en cada sede. El incumplimiento se contabiliza desde el día siguiente de la fecha de la comunicación electrónica al Contratista.	5% de la UIT (penalidad por cada día de retraso)	El responsable designado por el Área de Mantenimiento de la Subgerencia de Logística efectuará la verificación. En caso de incumplimiento, levantará Acta según detalle indicado debajo del presente cuadro.



Firmado digitalmente por
BARRANTES VIZURRAGA Martín
Christian FAU.20150981218 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.05.2023 14:33:46 -05:00



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEÓN Fernando Javier FAU
20150981218 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.05.2023 07:56:36 -05:00



Firmado digitalmente por
CASAFRANCA GARCIA Guillermo
Antonio FAU.20150981218 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.05.2023 13:40:33 -05:00



Firmado digitalmente por PQMA
NAVARRO Mazon Vladimir FAU
20150981218 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.05.2023 13:29:37 -05:00



ANEXO 1 - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Comprende la visita mensual por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y el servicio de emergencias durante las 24 horas del día, durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Este servicio cubre el costo de la mano de obra y los repuestos en caso de presentarse una avería y/o emergencia.

El Contratista deberá mantener en óptimas condiciones los ascensores, asegurando su funcionamiento continuo.

El Contratista es una empresa especializada en el mantenimiento de ascensores de la marca Schindler o similares, la que deberá contar con herramientas, repuestos, partes, accesorios y otros componentes originales de fábrica.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento del cronograma de mantenimiento propuesto, que derivara en días de retraso en la prestación de las obligaciones contraídas por el proveedor. Estas penalidades serán aplicadas en tanto y en cuanto el responsable de la supervisión designado para tal efecto en cada sede, eleve el Acta correspondiente a la Sub Gerencia de Logística y que serán cuantificadas, de acuerdo al Informe mensual del Área de Mantenimiento.

Para la ejecución del servicio, de acuerdo a los numerales I, del Anexo 1, y será de acuerdo a la fecha aprobada por la Entidad, por lo que la fecha de ejecución del servicio será comunicada a la Entidad con una anticipación máxima de dos (2) días antes de realizar el servicio.

El servicio se efectuará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones generales:



Firmado digitalmente por
BARRANTES VIZURRAGA Martin
Christian FAU 20159981218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2023 14:33:59 -05:00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE AVERÍAS Comprende:

a) Mantenimiento preventivo y correctivo



Firmado digitalmente por POMA
NAVARRO Milon Vladimir FAU
20159981218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2023 13:29:49 -05:00

- Examinar, lubricar según se requiera y si a juicio de contratista fuera necesario, reparar o reponer: corona, husillos, caja de bolas, chumaceras, bobinas para el magneto del freno o motores de freno, zapatas de freno, escobillas, enrollados, conmutadores, elementos rotantes, contactos, bobinas, resistencias para los circuitos de operación y motor, armazones de magneto, tarjetas electrónicas, y otras partes mecánicas usando partes genuinas para la marca de ascensor del ítem que corresponde y comprende el servicio.



Firmado digitalmente por POMA
CAGAPUNCA GARCIA Guillermo
Alfonso FAU 20159981218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2023 13:40:49 -05:00

- Renovar las fibras de las zapatas de la cabina o rolletos de guía cuando a su juicio sea necesario, para asegurar una operación suave y silenciosa, y excepto donde se usen rolletos de guías, conservar los rieles apropiadamente lubricados.



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Fernando Javier FAU
20159981218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2023 07:56:51 -05:00

- Revisar todos los cables de acero para mantener un factor adecuado de seguridad, igualando la tensión en todos los cables de tracción. Suministrar lubricantes para la marca de los ascensores que comprende el presente servicio, compuestos según rígidas especificaciones.



- Suministrar, lubricar, ajustar y si a juicio del contratista las condiciones así lo demanden, reparar o renovar todos los accesorios del equipo estipulado anteriormente, con las excepciones que se estipulen más adelante.
- Examinar periódicamente todos los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad con pruebas anuales de sistema de paracaídas.

b) Atención de averías

El contratista debe atender las averías en los ascensores que se presenten en las sedes señaladas en el numeral 1.8, en el día del aviso vía correo electrónico, debiendo asegurar la continuidad del servicio ininterrumpido, salvo caso comprobado que se trate de defecto de algún componente que tenga que ser reemplazado, que debe ser solucionado en un plazo no mayor a dos días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de realizado la visita por parte del Contratista.

Las averías reportadas deberán ser incorporadas en el Reporte Técnico, y verificar si ha sido solucionado por el responsable designado de la Entidad; y ser incluido en el informe mensual.

La supervisión de la atención de avería(s) está a cargo del Área de Mantenimiento de la Subgerencia de Logística y efectuar el seguimiento de las actividades de mantenimiento por parte del contratista; así como el cumplimiento del plazo señalado en el presente documento y verificando que se cumpla con la normativa vigente de la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado.

c) Detalle de las actividades



Firmado digitalmente por
BARRANTE VICURRAGA Martín
Christian FAU 20159981216 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 10.05.2023 14:34:35 -05:00

Las actividades de mantenimiento preventivo/correctivo en el periodo anual se ejecutarán de acuerdo al siguiente detalle:

c.1 ACTIVIDADES MENSUALES (24):

- Inspeccionar, mantener, controlar, regular, ajustar, lubricar y limpiar Máquinas de tracción, motores eléctricos, generadores, poleas de envío y reenvío.
- Revisión de Selector de pisos, guíadores de cabina y paracaídas
- Revisión de timbre de emergencia.
- Revisión de estado de puertas exteriores.
- Revisión de lámpara y zumbadores.
- Revisión de botones de cabina, iluminación y ventiladores
- Revisión del freno y limpieza de poleas.
- Revisión y ajuste del sistema de arranque y control.
- Revisión del motor de tracción, generador y temperatura de los cojinetes.
- Revisión de interruptores de puerta/cortina Luminosa.
- Revisión de botones de emergencia de cabina y cierre combinado de puertas.
- Revisión de nivelación.
- Revisión y lubricación de guías cabina y contrapeso.
- Lubricación de graseras.
- Revisión de sistema operador de puertas y elementos de mando de cabina.
- Limpieza de pozo, techo de cabina, canal de puerta en cada piso
- Ajuste y lubricación de cierre de puertas.
- Revisión de tensión de los cables de tracción y regulador.
- Lubricación de gobernador de poleas.
- Revisión, limpieza de los interruptores de nivelación.
- Revisión del relé protector de cambio de fases.



Firmado digitalmente por
NAVARRO Misón Vladimir FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 10.05.2023 13:30:03 -05:00



Firmado digitalmente por
LEÓN Fernando Javier FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 10.05.2023 07:57:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CASAFRANCA GARCIA Guillermo
Arturo FAU 20159981218 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 10.05.2023 13:42:42 -05:00



c.2 ACTIVIDADES BIMESTRALES (12):

- Revisión y limpieza de soporte de puerta, cojinetes y cables
- Revisión de zapatas de freno y puertas exteriores.
- Revisión y ajustes de zapatas guías de cabina y contrapeso
- Revisión interior de las guías de cierre combinado de interruptores de puerta de cabina
- Revisión y ajustes en el recorrido de los cables aéreos (cable viajero)
- Revisión y lubricación de interiores en el pozo
- Revisión y limpieza de botones de cabina y piso
- Revisión y ajuste de regulador de velocidad y frenos.

c.3 ACTIVIDADES TRIMESTRALES (8):

- Revisión de interruptores en pozo de cabina y ajuste de posiciones.
- Eliminación de polvo en sobre recorrido, tablero eléctrico y paneles interiores.
- Limpieza y lubricación de dispositivos de seguridad.
- Revisión y ajustes de voltaje de control, variador de frecuencia y sistema de guidores de contrapeso.
- Revisión de interruptores de nivelación y patín retráctil para destrabe de puertas exteriores.
- Revisión y ajuste de sistema de alarma y luz de emergencia.

c.4 ACTIVIDADES SEMESTRALES (4):

- Revisión de desgaste del gobernador.
- Revisión de las zapatas de freno.
- Engrase de cojinetes de máquina de tracción.
- Revisión de goteo de aceite de caja reductora.
- Revisión de ruptura, desgaste, estiramiento y oxidación de los cables de tracción, poleas tensoras de cable de regulador de velocidad y sistemas de pesas de cabina.
- Revisión y toma de parámetros del pozo a tierra.

c.5 ACTIVIDADES ANUALES (2):

- Revisión y limpieza de interior de botoneras de piso e indicadores.
- Revisión del estado de desgaste y tensión de cables de tracción y accionamiento y de los cables del regulador de velocidad.
- Revisión y ajuste de terminales en pozo y cajas de unión.
- Revisión del motor de tracción.
- Revisión de engranajes cojinetes de empujes y ejes.
- Revisión de ajuste de terminales de cables en sala de máquinas
- Revisión y ajuste de dispositivos de seguridad.
- Revisión ajuste de frenos.
- Revisión de paracaídas y regulador de velocidad.
- Revisión de ranuras de poleas de máquinas de tracción.
- Actualización del software

d) Responsabilidades del proveedor en el servicio mantenimiento correctivo para una correcta operatividad del ascensor:

- De ser necesario cambiar los accesorios básicos de las puertas exteriores o de cabina llámese así las garruchas, patines, contactos eléctricos, engranajes, fajas.
- De ser necesario cambiar las Rozaderas en la cabina y contrapeso para un correcto funcionamiento del Ascensor.
- Cambiar de ser necesario al notarse dañados los displays indicadores de pisos tanto de cabina o de exteriores.



Firmado digitalmente por
BARRANTES VIZURRAGA Martin
Christian FAU.20159291216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2023 14:34:50 -05:00



Firmado digitalmente por POMA
JAVARRO Milton Vladimir FAU
20159291216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2023 13:30:10 -05:00



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Fernando Javier FAU
20159291216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2023 07:57:11 -05:00



Firmado digitalmente por
CASAFRANCA GARCIA Guillermo
Alonso FAU.20159291216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2023 13:42:58 -05:00



- Cambiar de ser necesario al notarse que botoneras exteriores de cualquier piso se encuentren inoperativos o dañadas.
- Cambiar de ser necesario el teclado de las botoneras de cabina al notarse si unos de los pulsadores se encuentran averiados.
- Cambiar de ser necesario al notarse dañados las luminarias dentro de la cabina.
- Cambiar de ser necesario al notarse que los pesadores (pesa cargas) se encuentran dañados.
- Cambiar de ser necesario todo componente que involucre a la no operatividad de los rescatadores automáticos de emergencia.
- Cambiar de ser necesario los componentes de seguridad como de paracaídas, finales de carrera, inductores de nivelación, prefinales de subida-bajada.
- Cambiar de ser necesario los componentes electrónicos del audio de llegada de pisos.
- Cambiar de ser necesario los relés, contactores de potencia y seguridad.

Los repuestos cambiados, salvo los cambiados en los últimos seis meses del contrato, tendrán una garantía de seis (06) meses. En los casos de los repuestos cambiados en los últimos seis meses del contrato, el tiempo de seis meses de garantía se computará hasta antes de la cancelación de la última factura.

Los repuestos reemplazados por **El Contratista**, deberán ser entregados al Poder Judicial de acuerdo a lo que determine el Área de Mantenimiento de la Subgerencia de Logística.



Firmado digitalmente por
BARRANTES VIZURRA Christian FAU 20159981216 soh
Motivo: Day V B
Fecha: 19.05.2023 14:34:22 -05:00

Ítems no incluidos en el contrato:

El contrato de mantenimiento no incluye lo siguiente:



Firmado digitalmente por PDMA
NAVARRO Milton Vladimir FAU
20159981216 soh
Motivo: Day V B
Fecha: 19.05.2023 13:30:19 -05:00

- Pintura, reparación de cabina, enrejado de pozo, puertas de pozo, marcos, jambas, umbrales, ventiladores, artefactos de luz de cabina, cortina luminosa, cintas de tracción, cables viajeros, cableado eléctrico de pozo, cableado eléctrico, timbres de alarma y detectores electrónicos.
- Queda excluida también la sustitución de la cabina, paneles, techo, pasamanos, zócalo, lunas, suelo, puertas de la cabina y exteriores, iluminación y elementos decorativos, sin embargo, en estos aspectos reportara las reparaciones que sean necesarias.

f) Responsabilidades del contratista



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Fernando Javier FAU
20159981216 soh
Motivo: Day V B
Fecha: 19.05.2023 07:57:23 -05:00



Firmado digitalmente por
CASAPLANCA GARCIA Guillermo Alfonso FAU 20159981216 soh
Motivo: Day V B
Fecha: 19.05.2023 13:43:19 -05:00

- El servicio incluye atender las llamadas de emergencia, por la Administración de la Corte Suprema de Justicia o Gerencia General del Poder Judicial; durante las 24 horas del día; durante las horas regulares de trabajo y también en horas extraordinarias de trabajo, inclusive sábados, domingos y feriados, restableciendo el servicio dentro del día del aviso mediante correo electrónico y adicionalmente de otro medio de comunicación del contratista, debiendo asegurar la continuidad del servicio ininterrumpido, salvo caso comprobado que se trate de defecto de algún componente que tenga que ser reemplazado, lo cual debe ser reportado y verificado en la respectiva Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM), por el responsable designado en cada sede; para efectuar el seguimiento de las labores de mantenimiento.
- **El Contratista** presentará a la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas un informe pormenorizado de aquellos trabajos que requieran intervenciones no contempladas como obligación contractual, debiendo ser evaluada la pertinencia y el costo de la reparación por el Área de Mantenimiento.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

- El Contratista supervisará y dirigirá los trabajos que realice su personal de acuerdo a directivas que imparta el Área de Mantenimiento de la Subgerencia de Logística.
- El Contratista está obligado a brindar un servicio con carácter de urgente, debiendo proporcionar, a la Administración de cada sede o a quien haga sus veces, el teléfono celular del Responsable Técnico del Servicio, para cualquier eventualidad que se presente y que permita al Poder Judicial solicitar el servicio durante las 24 horas, inclusive en días no laborables
- El Contratista es el responsable de los desperfectos ocasionados por su personal, resultante de la mala operación de los equipos o daños ocasionados a las instalaciones.

 Firma Digital

Firmado digitalmente por
BARRANTES VIZURRAGA Maria
Christian FAU 20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.05.2023 14:34:11 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Fernando Javier FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.05.2023 07:57:50 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por
CASAFRANCA GARCIA Guillermo
Alfonso FAU 20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.05.2023 13:44:02 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por POMBA
NOVAES RODRIGUEZ Vladimir FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.05.2023 13:30:31 -05:00

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>➤ Un (1) Ingeniero responsable (Coordinador) Título profesional como Ingeniero mecánico electricista o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista.</p> <p>➤ Dos (2) Personal técnico Título profesional técnico como Mecánico o Electricista o Electricista industrial o Electrónico industrial o Mecánico de Mantenimiento o Electrotecnia industrial o Electrónico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>➤ <u>Para el Ingeniero Responsable</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Experiencia mínima acumulada no menor de tres (3) años como jefe y/o supervisor y/o responsable de mantenimiento de ascensores. <u>La experiencia se computa a partir de la emisión del título profesional.</u></p> <p>➤ <u>Para el Personal Técnico</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Experiencia mínima acumulada no menor de dos (2) años realizando trabajos de servicios de mantenimiento de ascensores en general. <u>La experiencia se computa a partir de la emisión del título profesional</u></p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350 000.00 (trescientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30 000.00 (treinta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento y/o reparación y/o soporte técnico de ascensores en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a La Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio [100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo correctivo de ascensores Schindler de las sedes de la Gerencia General y Corte Suprema de Justicia – Palacio Nacional de Justicia, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-GG-PJ** para la contratación del **Servicio de mantenimiento preventivo correctivo de ascensores Schindler de las sedes de la Gerencia General y Corte Suprema de Justicia – Palacio Nacional de Justicia**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Servicio de mantenimiento preventivo correctivo de ascensores Schindler de las sedes de la Gerencia General y Corte Suprema de Justicia – Palacio Nacional de Justicia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIÓDICOS de manera mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo contar con la siguiente información:

- Informe de los funcionarios responsables de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia (por los ascensores de Palacio Nacional de Justicia) y la Subgerencia de Logística (por los ascensores de la Gerencia General), previo informe elaborado por el personal técnico del Área de Mantenimiento, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe técnico mensual emitido por el Contratista.
- Comprobante de pago.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos treinta (730) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la culminación del Contrato N°029-2021-GAF-GG-PJ, que vencerá el próximo 21 de octubre de 2023. En caso se perfeccione con fecha posterior a la culminación del contrato vigente, el servicio iniciará a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍA

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia y la Subgerencia de Logística, previo informe emitido por el Área de Mantenimiento, en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará las siguientes penalidades:

N°	Descripción del incumplimiento penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
1	Del numeral 1.14 – Documentos a entregar posterior a la suscripción del Contrato. a) No cumplir con la entrega de los documentos en el plazo señalado. b) No cumplir con levantar las observaciones en el plazo establecido.	Para el literal a): 10% de la UIT por cada día de atraso. Para el literal b): 10% de la UIT por cada día de atraso.	Informe del Área de Mantenimiento de la Subgerencia de Logística para la respectiva notificación al Contratista.
2	Del numeral 1.16 – Pólizas de Seguro. Por no contar con las pólizas de seguro vigentes debidamente canceladas y/o por falta de renovación.	10 % de la UIT (penalidad diaria por póliza)	Informe del Área de Mantenimiento de la Subgerencia de Logística para la respectiva notificación al Contratista.

3	Del numeral 1.16.4 – Equipos de protección de personal (EPP). No encontrar al personal con el EPP, en concordancia con lo precisado en el Plan de Trabajo.	5 % de la UIT (penalidad diaria por persona)	El responsable designado por el Área de Mantenimiento de la Subgerencia de Logística efectuará inopinadamente la verificación. En caso de incumplimiento, levantará el Acta respectiva.
4	Numeral I del Anexo 1 de los términos de referencia. No encontrar al personal propuesto por el contratista en el lugar de trabajo, realizando las actividades señaladas en el Anexo 1 de los términos de referencia.	5 % de la UIT (penalidad diaria por persona)	El responsable designado por el Área de Mantenimiento de la Subgerencia de Logística efectuará inopinadamente la verificación. En caso de incumplimiento, levantará el Acta respectiva.
5	Del literal b), numeral I del Anexo 1 de los términos de referencia. Retraso en atender las averías en los ascensores reportados, que se presenten en cada sede. El incumplimiento se contabiliza desde el día siguiente de la fecha de la comunicación electrónica al Contratista.	5 % de la UIT (penalidad por cada día de retraso)	El responsable designado por el Área de Mantenimiento de la Subgerencia de Logística efectuará la verificación. En caso de incumplimiento, levantará el Acta respectiva.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

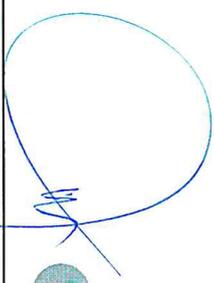
"EL CONTRATISTA"

Importante

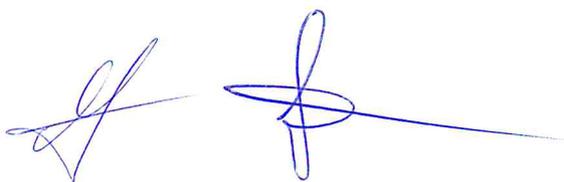
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop and several horizontal strokes.



Two smaller handwritten signatures in blue ink, positioned side-by-side. The first is a simple, angular signature, and the second is a more complex, looped signature.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-GG-PJ
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-GG-PJ
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-GG-PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-GG-PJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **Servicio de mantenimiento preventivo correctivo de ascensores Schindler de las sedes de la Gerencia General y Corte Suprema de Justicia – Palacio Nacional de Justicia**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-GG-PJ
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **setecientos treinta (730) días calendario**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-GG-PJ
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-GG-PJ**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

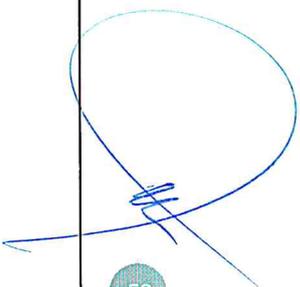
²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-GG-PJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicio de mantenimiento preventivo correctivo de ascensores Schindler de las sedes de la Gerencia General y Corte Suprema de Justicia – Palacio Nacional de Justicia	S/
TOTAL	S/

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2023-GG-PJ
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

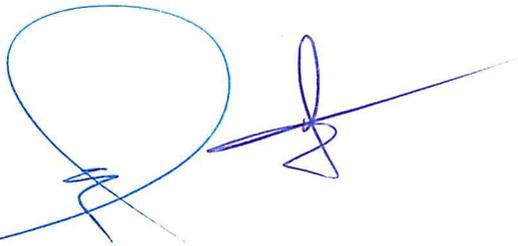
²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PODER JUDICIAL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2023-GG-PJ

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-GG-PJ**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-GG-PJ
Presente.-

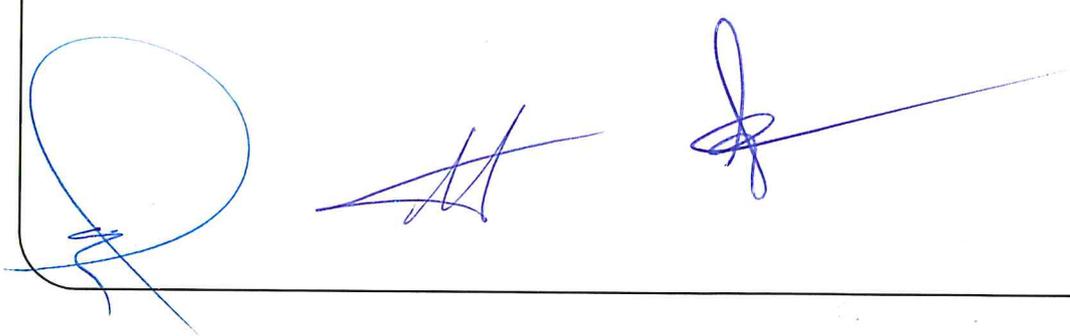
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-GG-PJ
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.